

D.2. Residuos

En la práctica, el término "residuo" designa algo que no tiene utilidad para las personas y del cual deben desprenderse.

La Ley estatal 10/1998, de 21 de abril, de Residuos define el término como "Cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo de esta Ley, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER), aprobado por las Instituciones Comunitarias."

El problema de la excesiva generación de residuos se produce a partir de la revolución industrial, cuando el sistema productivo se convierte en un generador de residuos en sí mismo. Es a partir de este momento cuando surge la necesidad de asumir criterios de sostenibilidad en la gestión de los residuos. En este sentido, es necesario tratar el ciclo de la materia desde el esquema básico de las denominadas 3R (reducción, recuperación y reutilización). En dicho esquema los ciudadanos y el Ayuntamiento tendrán que incidir en la prioridad de la reducción de los residuos, factor verdaderamente influyente en una adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos.

La legislación europea y ahora la nueva **Directiva Marco de Residuos** atiende a la prevención y gestión de los residuos (prevención, reutilización, reciclaje -incluido el compostaje-, valorización energética y, en último término, vertido), y proponen llegar al 50% de reciclado en residuos urbanos y al 70% en residuos de construcción y demolición

A nivel Nacional existen diferentes legislaciones que regulan la gestión de los residuos: Ley 11/97 de Envases, Ley 10/98, de Residuos, el II PNRU, el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) y la transposición de la Directiva marco europea sobre Residuos de 2008.

En Andalucía, la **Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**, manifiesta en su preámbulo que "en relación con los residuos, su régimen se actualiza de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica de referencia, la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, y la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, así como la normativa de desarrollo de ambas aprobada con posterioridad. Se ha adoptado como prioridad en el modelo de gestión de los mismos y, por este orden, minimizar su producción en origen y fomentar su reutilización y reciclado. El principio general es fomentar el aprovechamiento, es decir, la valorización frente a la eliminación en vertedero, todo ello de acuerdo con los principios de jerarquía establecidos en la normativa comunitaria para la correcta gestión de los residuos.

El artículo. 97. Tratamiento de residuos. De dicha Ley determina que el destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables.

Por otro lado en su artículo 98 de Competencias en materia de residuos, establece que corresponde a los municipios:

a) La prestación de los servicios públicos de recogida, transporte y, en su caso, la eliminación de los residuos urbanos en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y de acuerdo con los

objetivos establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía en los instrumentos de planificación.

b) La elaboración de planes de gestión de residuos urbanos, de conformidad con los planes autonómicos de gestión de residuos.

c) La vigilancia, inspección y sanción en el ámbito de sus competencias.

El art. 103.Puntos limpios, determina: 1º que los planes directores de gestión de residuos urbanos concretaran los puntos limpios para la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario que serán gestionados directamente o a través de órganos mancomunados, consorciados, así como 2º la reserva del suelo necesario para la construcción de puntos limpios se incluirá en los instrumentos de planeamiento urbanístico en los términos previstos en los planes directores de gestión

de residuos urbanos; y 3º los nuevos polígonos industriales y las ampliaciones de los existentes deberán contar con un punto limpio. 4º las grandes superficies comerciales adoptarán las medidas necesarias para facilitar la recogida selectiva de todos los residuos generados en la actividad del establecimiento.

A continuación se presenta la **gestión** que en el Municipio de Herrera se realiza con los distintos tipos de residuos:

Recogida de residuos sólido urbanos

Actualmente la gestión de recogida de residuos sólidos urbanos es realizada por el ayuntamiento de Herrera.

En Herrera, existen 80 contenedores de 1.100 litros para Residuos Urbanos, pero el número no es estable, variando según las necesidades, y repartidos solo para algunas calles del pueblo, para el resto de las calles, la recogida es de forma manual puerta por puerta, en la que los vecinos dejan la basura en bolsas sobre la acera para que se recoja.

La recogida de residuos es diaria de Domingo a Viernes, y se realiza en horario de 23:00 horas hasta las 3:00 de la mañana.

Los medios utilizados para la recogida de residuos son un camión compactador de marca Iveco 180 Tactor con caja compactadora de 14 m³ y capacidad de carga de 8.400kg. Hay cinco basureros que se turnan en las tareas de conducción del camión y recogida de basura.

Los residuos recogidos en los últimos 5 años son:

Tabla 37. Residuos generados

	2006	2007	2008	2009	2010
Tn recogidas	2.266,6	2.366,72	2.264,14	2.309,58	2.406,24

Como se observa, los residuos sólidos urbanos generados en Herrera han aumentado ligeramente en los últimos años, sin embargo, la población ha aumentado. Por esta razón se determina que la población está cada vez más concienciada de la importancia de la separación selectiva de residuos y es medioambientalmente más responsable.

Herrera pertenece al Consorcio de Medio Ambiente de Sierra Sur de Estepa. Todos los Residuos sólidos urbanos son llevados al Complejo Medioambiental Mata Grande, perteneciente al Consorcio, ubicado en el término municipal de Estepa. En este Complejo, los residuos son clasificados y posteriormente enviados a las planta de reciclado y compostaje. El rechazo después de la clasificación se envía al vertedero controlado, previa trituración y compactación.

Ubicación (Calle)	Nº
Huerta	1
Camino de Écija	1
Guzmán	5
Ramón y Cajal	1
Severo Ochoa	1
Charco	1
Osuna	1
Plaza nueva	2
Puente	1
Matadero	1
Carretas	1
Era de Pedro	3
Sol	2
Camino de las Eras	2
Doctor Marañón	1
Carretera Marinaleda	2

Carretera de Casariche	2
Guadiana	1
Ebro	1
Guadalquivir	1
Camino Casariche	2
Donantes de sangre	1
Donantes de órganos	1
Callejón de Prograsa	2
Carretera de Puente Genil	2
Juan XXXIII	2
Huelva	1
Jaén	1
Cádiz	1
Málaga	2
Villalón	2
Granada	1
Espinel	2
Rafael Alberti	4
Blanco White	1
Cuba	1
Rodríguez Marín	2
Vicente Alexander	3
Luis Cernuda	1
García Lorca	1
Camino los Negros	1
Alarcón	1
Antonio Machado	2
Becquer	2
P. Miró	1
Mariana Pineda	1
Angel Gavinet	2
Dolores Ibarruri	1
Calle Joaquín Rodrigo	1
Arroyo Pilancón	2
Avenida la Senda	4
Cervantes	1
Avda del deporte	1
Arrollo pilancon	2
Carretera Estepa	1
TOTAL	87

Tabla 38 Ubicación contenedores RSU.

Enseres y voluminosos

La recogida de enseres y voluminosos está a cargo del ayuntamiento de Herrera, se realiza el último miércoles de cada mes en el que un camión con varios operarios van recorriendo el pueblo y cargando los enseres que los vecinos han sacado previamente a las puertas de sus casa.

Los enseres son llevados al punto limpio, en donde posteriormente se procede a su clasificación y tratamiento.

La cantidad enseres y voluminosos recogida en el año 2010 fue de 81,90 Tn.

Pilas

Las pilas son recogidas por Ecopilas www.ecopilas.es. Existen varios contenedores de pilas en el Municipio:

- En el Ayuntamiento.
- En la Casa de cultura.
- En la casa de la Juventud.
- Punto Verde.
- Y en la mayoría de los edificios públicos del pueblo.

El periodo de recogida es variable, dependiendo del momento en que se llene contenedor. Cuando esto ocurre, se llama a la empresa para proceder a su recogida, la cual envía las pilas a una de las plantas de reciclaje.

Móviles

La empresa encargada de su recogida es tragamovil www.tragamovil.com, ahora mismo el punto de recogida es el ayuntamiento y proceden a su recogida cuando el depósito está lleno tras previa llamada telefónica del personal del ayuntamiento. La empresa recoge los móviles que han sido depositados, los pesa en las plantas de tratamiento autorizadas, los descontamina mediante la retira de componentes potencialmente contaminantes y por último clasifica los componentes, los muele

Envases, papel y vidrio

La recogida de envases, papel y vidrio es realizada por el Consorcio de Medio Ambiente de Sierra Sur. Todos los residuos son llevados Complejo Medioambiental Mata Grande, donde se realiza la clasificación y separación de cada uno de ellos y el almacenaje, y donde se encuentra la planta de reciclado y compostaje, lugar donde se procede a su posterior reciclado.

En el Municipio existen 21 contenedores para la recogida de envases, 20 de papel y 28 de vidrio, siendo las producciones totales (Tn) en los últimos 5 años, las siguientes:

Tabla 39. Generación de papel, envases y vidrio.

	2006	2007	2008	2009	2010
Papel y cartón	40,41	43,57	49,43	54,12	49,28
Envases	72,10	81,80	102,30	82,50	88,44
Vidrio	Sin datos	11,90	28,11	33,50	32,83

Los contenedores de papel, vidrio y envases de Herrera tienen las siguientes ubicaciones:

	PAPEL AZUL	VIDRIO VERDE	ENVASES AMARILLO
C/ VENTURA ROMÁN	1	1	1
C/ SANTO DOMINGO		1	1
AVDA. LA SENDA - Inicio	1	2	2
AVDA. LA SENDA - Guardería	1		1
C/ CERVANTES	1	1	1
C/ PEMAN - Autoservicio Josefa	1	1	1
PASEO GRANADA (I.E.S.)	1	1	1
C/CAMINO LOS NEGROS (JUNTO C.T.)	1		
PLAZA SEVILLA	1	1	1
PLAZA VIRGEN DE LOS DOLORES	1	1	

C/ PROGRASA	1	1	1
CAMINO CASARICHE (PARQUE)	2	1	1
C/MATADERO - Pub	1	2	1
CAMINO CEMENTERIO			
POLIDEPORTIVO	1	1	1
PLAZA MODESTO BARRERA		2	1
C/ DR. MARAÑÓN		1	1
C/ DR. MARAÑÓN		2	
ALMACEN AYUNTAMIENTO			
C/ JUAN XXIII	2	1	1
PLAZA DE LA AUTONOMÍA	1	1	1
PUNTO LIMPIO		2	
C CORDEL DE ÉCIJA	1	1	1
CTRA. ESTEPA (RTE. CORA)		1	
CAMINO CASARICHE (GASOLINERA)	1	1	1
C/ BUJEO (COFERCONS)	1	2	2
TOTAL CONTENEDORES POR RESIDUO	20	28	21
TOTAL LOCALIZACIONES		26	

Tabla 40. Ubicación de los contenedores de papel, envases y vidrio.

Residuos de obra

En Herrera la recogida de residuos de obra no es un servicio municipal, por lo que las empresas de construcción son responsables de la gestión. En algunas ocasiones se contrata a un gestor de residuos, y en otras ocasiones, si el volumen no es muy alto, son llevados al punto limpio del municipio.

El destino final de estos residuos de obra es variable sirviendo muchas veces para relleno en otras obras aunque normalmente va destinado a vertederos privados.

Residuos industriales

Cada industria es responsable de la gestión de sus residuos, y por lo tanto, si genera residuos peligrosos, como la recogida de aceites usados en los talleres, debe contratar los servicios de un gestor autorizado de residuos peligrosos.

Acciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento

En Herrera se implantó en el año 2003 un Punto Limpio, el cual se encuentra en la carretera que va de Herrera a Estepa, a la salida del casco urbano (Ctra. Estepa sn.)A este punto se llevan los residuos que no se recogen por los servicios municipales como son chatarras, escombros domiciliarios o residuos peligrosos domésticos (baterías, medicamentos o envases de pinturas)

Para mejorar la gestión de los fitosanitarios se implantó en Herrera un punto de recogida de envases de productos fitosanitarios, el cual se ubica en el mismo punto limpio.

Este punto de recogida de envases de fitosanitarios, al igual que todo el punto limpio, es gestionado por el consorcio de medioambiente de Sierra Sur, cuyo objeto es la recogida periódica de este tipo de envases, para darles el tratamiento medioambientalmente más adecuado

Acciones previstas por el Ayuntamiento

Algunas de las acciones propuestas por el Ayuntamiento para la mejora de la gestión de residuos en el término municipal de Herrera, son las siguientes:

1. Poner en marcha el reciclado de escombros en la planta del Consorcio Medioambiental.
2. Aumentar el número de papeleras por todo el pueblo.
3. Se potenciara el voluntariado medioambiental.

Así mismo se continuara con otras medidas anteriores tales como:

1. Seguir ampliando la selección de recogida de residuos.
2. Mantendrá la campaña de herrera limpia y verde.
3. Mantendrá la recogida mensual de mobiliario y enseres.
4. Seguirán colaborando con los centros educativos en contribuir a concienciar a la población de la importancia de la educación medioambiental (Proyecto Ecoescuelas).
5. Continuar con las campañas de concienciación ciudadana para potenciar el reciclaje de basuras y un consumo energético y de agua sostenible y adecuado a las necesidades reales.

Ordenanzas relacionadas

- **Ordenanza municipal de limpieza:** Esta ordenanza tiene por objeto regular, dentro de la esfera de la competencia municipal, las actividades que más abajo se señalan para conseguir las adecuadas condiciones de pulcritud y ornato urbanos.
- **Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de recogida selectiva de residuos, depósito y clasificación, a través del denominado punto verde:** Constituye el objeto de la presente Ordenanza la reglamentación de la prestación del servicio de recogida selectiva de residuos, depósito y clasificación, a través del denominado Punto Verde, en el Municipio de Herrera.
- **Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares del Término Municipal de Herrera (Sevilla):** Es objeto de esta Ordenanza regular para el municipio de Herrera la obligación de los propietarios de las edificaciones, urbanizaciones y terrenos y demás bienes inmuebles, de conservarlos en estado de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Ley de Ordenación y Urbanismo de Andalucía y en el artículo 19 de la Ley de Suelo de 1998.
- **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogidas de basuras:** Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Limpieza Varia

La limpieza viaria es competencia del Ayuntamiento. La limpieza se realiza diariamente en horario de 8:00 a 15:00, existiendo, para los fines de semana un reten especial.

Para ello, se cuenta con 5 personas que se encargan del barrido manual con cepillo y carrito en distintas zonas del núcleo urbano.

Además, para el barrido mecánico existe el Ayuntamiento una barredora. Así mismo, se dispone de dos camiones con cisterna de agua de 8.000 y 4.000 litros para el riego y baldeo.

En ocasiones especiales (ferias, cabalgatas...), también se realizan turnos especiales de cara a cubrir las necesidades específicas del momento.